



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., diciembre 6 de 2022
Hora: 2:30 pm

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00508-00**

Demandantes: CARLOS ARTURO RAMOS CORTES

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

Nota de audiencia: En atención al Acuerdo PCSJA22-11972 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 en concordancia con la ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: CARLOS ARTURO RAMOS CORTES

Apoderado de la demandante: Dr. JHON JAIRO CABEZAS GUTIERREZ

cabezasabogadosjudiciales@outlook.es

Apoderado de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES : DR. FELIPE GALLO CHAVARRIAGA

juridico-bogota8@arangogarcia.com

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS,

CONCILIACION

Se declara fracasada a etapa conciliatoria, no hay lugar a imponer las sanciones por la inasistencia del representante legal por la naturaleza del litigio-.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados-.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio gira en torno a establecer si al demandante le asiste el derecho a que la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones reliquide la pensión de vejez a partir del 26 de abril de 2013 fecha en que le fue reconocida la pensión, intereses moratorios y demás pretensiones de la demanda

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (fl. 13 001 demanda)

1. **Documental**, la aportada con la demanda

DEMANDADA

1. **Documentales**: las aportadas con la contestación de la demanda

No hay prueba por evacuar se dispone cerrar el debate probatorio, se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que aleguen de conclusión y se procede a proferir sentencia-.

Nota de audiencia : El apoderado de la parte Actora alega de conclusion

Nota de aduincia: apoderado de la demandada alega de conclusion

Suspende la presente audiencia y cita a las partes a su continuación para el día de mañana siete (7) de diciembre del presente año a la hora de las doce y treinta del día (12:30 m)para proferir sentencia -.

Nota de Audiencia. En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos. La Grabación de la presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/1bcbbfb5-bcdd-4622-8eb5-18d0b3f0cf6b?vcpubtoken=c330e71a-1fbd-44ac-ad0d-3a409c942aa6>

NOTIFICADO EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57e1e4977ad39d0e802de3b7b0e3627d699dc6b82de4b6db7eda83fbc1ab0bd2**

Documento generado en 06/12/2022 04:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>